



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RNC-40103674-6**

**"Avanzando Para Ti"**

## **EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

### **Resolución núm. 110-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ASP-MIVHED.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el artículo 62 Incisos III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Artículo 81 del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP), la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

**Resolución núm. 110-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ASP-MIVHED.**

*John Medina*  
2202/90/12



Página 1 | 4

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Originales y copia de la cédula personal de identidad y electoral de los miembros del Comité Ejecutivo de la ASP; Nómina de Miembros Fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las normas de Función Pública.

**CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO:** Que, conforme al análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto este Ministerio de Administración Pública. (MAP)

**VISTOS:** Los artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la Republica de fecha 13 de junio del 2015;

**VISTOS:** Los artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008.

**VISTOS:** Los artículos 79 y siguientes del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de Julio del 2009.

**VISTA:** La Resolución núm. 002-2010 de fecha quince (15) de febrero del año 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

**VISTA:** La comunicación de fecha veintinueve (29) del mes de marzo del año 2022, de los señores Juan Francisco Medina de la Cruz y Patricia Ramírez Céspedes, directivos electos de la Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ASP-MIVHED, por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución,



---

**Resolución núm. 110-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ASP-MIVHED.**



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Se **aprueba** el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ASP-MIVHED y, en consecuencia, se expide el correspondiente Certificado de Registro núm. ASP/279/2022 de fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil Veintidós (2022).

**ARTICULO 2:** Se **ordena** a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, cargar en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), la presente Resolución del Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ASP-MIVHED y demás documentos requeridos por las normas de Función Pública.

**ARTÍCULO 3:** Se **ordena** a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, remitir la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

**ARTICULO 4:** Se **ordena** a la Asociación de Servidores Público del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ASP-MIVHED, presente esta Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y demás instituciones para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

  
**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



---

**Resolución núm. 110-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, ASP-MIVHED.**

